

## ORDENANZA N° 1904/04

### VI STO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

### CONSI DERANDO:

Que es importante para este Cuerpo organizar claramente los antecedentes legislativos de cada una de las temáticas que configuran a nuestra ciudad y a nuestra sociedad;

Que es de interés comunitario conocer el proceso histórico-social y político que fue conformando la historia de las políticas públicas de nuestra ciudad, que se plasman en Ordenanzas y en definitiva en la política municipal que se aplica en cada momento histórico;

Que los antecedentes de los mismos relevamientos y los dictámenes de comisión aún los de minoría, relevamientos, estudios, informes, pedidos de los vecinos, registros fotográficos si los hubiera, etc., muestran como una norma se va conformando;

que son numerosas las veces que sobre un mismo tema los distintos Concejales que han ido sucediéndose en el tiempo, modifican cambiando total o parcialmente el espíritu y la concepción de las normas de aplicación, desorientando en muchos casos a los ciudadanos con modificaciones parciales del tránsito (por ejemplo);

Que este Cuerpo de Concejales ha manifestado querer imprimir al trabajo que se realiza desde el Concejo seriedad, coherencia y transparencia;

Que las decisiones en política públicas deben ser públicas, debiéndose facilitar el acceso de la población a toda la información;

Que este Cuerpo considera necesario contribuir en la formación cívica y ciudadana de nuestros niños y jóvenes facilitando que puedan conocer el trabajo legislativo local como parte de la historia de decisiones que día a día construyen nuestra historia;

Que para ofrecer al público esta información es necesario considerar distintas modalidades: gráfica, documental, de registros y virtual en Internet;

Que la historia de las políticas públicas municipales pueden ser agrupadas para su mejor comprensión por temática y por año;

Que muchos Cuerpos Deliberativos cuentan con este espacio abierto a la comunidad tanto a nivel físico como virtual (Internet);

### POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE  
SANCI ONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

Art. 1°) CREASE la "Sala de la Historia Político Social de Río Grande", en el ámbito del Concejo Deliberante que contará

con toda la información de la historia de las políticas públicas de Río Grande.

Art. 2º) El Concejo Deliberante llamará a Concurso público de antecedentes para cubrir un (1) cargo de bibliotecario y dos (2) cargos de auxiliar de bibliotecario a los fines de garantizar la atención al público y al propio Cuerpo Deliberativo.

Art. 3ª) El espacio habilitado a tal fin deberá funcionar en las instalaciones del Concejo Deliberante.

Art. 4ª) El Concejo Deliberante arbitrará los medios para que todo esto pueda tener su aplicación en Internet a través de la red, de un portal, y de pagina Web evaluándose la conveniencia o no de contar con un servidor propio.

Art. 5ª) El Concejo Deliberante organizará el registro de las normativas y sus antecedentes en función de una división temática y a su vez cronológica. Se tendrán como mínimo las siguientes divisiones:

- 1 Políticas Públicas de Gestión y Gobierno Municipal.
- 2 Políticas Públicas de Economía y Finanzas Municipal.
- 3 Políticas Públicas de Desarrollo Social Municipal.
- 4 Políticas Públicas de Producción y Desarrollo Local Municipal.
- 5 Políticas Públicas de Planificación Urbana y Obras Públicas Municipal.

Art. 6ª) El Departamento Ejecutivo Municipal facilitará por el lapso de ciento ochenta (180) días a seis (6) agentes de la Administración Pública Municipal con el objeto de colaborar con el armado de la base de datos grafica y documental y con la inclusión en Internet para que las normativas puedan ser consultadas por cualquier ciudadano. (Veto Total Decreto Municipal N° 479/04).

Art. 7ª) Los gastos que demande la presente deberán imputarse a la partida presupuestaria correspondiente al presente ejercicio.

Art. 8ª) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2004.  
Aa/OMV